



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 29 SET. 2003

VISTO:

El Expediente N° 10.124/96; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Acuerdos Nros. 406 de fecha 30 de Octubre de 1996, 210 de fecha 2 de Julio de 1997, 550 de fecha 20 de Octubre de 1999, 225 y 386 de fechas 17 de Mayo y 26 de Julio de 2000, respectivamente;

Que analizados dichos instrumentos legales la Dirección de Títulos de la U.N.P.A. efectúa algunas observaciones:

Que ha tomado intervención el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. solicitando se proceda a la modificación de los mismos;

Que tratado en acto plenario fue aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente los instrumentos legales que se detalla a continuación, según se indica en cada caso:

ACUERDO N° 406 de fecha 30 de Octubre de 1996 donde dice: "...Profesorado en Educación Especial del Instituto..." deberá decir "...Profesorado en Educación Especial de Insuficientes Mentales del Instituto..." y donde se lee: "...Educación Física Taller-Música..." deberá leerse "...Taller II..."-

ACUERDO N° 210 de fecha 2 de Julio de 1997 donde dice: "...Stella Marys LARRONDO..." deberá decir: "...Stella Mary LARRONDO..." y donde se lee: "...Profesorado en Educación Especial del Instituto..." deberá leerse: "...Profesorado en Educación Especial de Insuficientes Mentales del Instituto..."-

ACUERDO N° 550 de fecha 20 de Octubre de 1999 donde dice: "...Profesorado en Educación Especial del Instituto..." deberá decir: "...Profesorado en Educación Especial de Insuficientes Mentales del Instituto..." y donde se lee "...Metodología de la Enseñanza Especial..." deberá leerse "...Metodología de la Enseñanza Especial y Observación I..."-

ACUERDO N° 225 de fecha 17 de Mayo de 2000 donde dice: "...Profesorado en Educación Especial del Instituto..." deberá decir: "...Profesorado en Educación Especial de Insuficientes Mentales del Instituto..." y donde se lee: "...Stella Marys LARRONDO..." deberá leerse: "...Stella Mary LARRONDO..."-

ACUERDO N° 386 de fecha 26 de Julio de 2000 donde dice: "...Profesorado en Educación Especial del Instituto..." deberá decir: "Profesorado en Educación Especial de Insuficientes Mentales del Instituto..." y donde se lee: "...Metodología de la Enseñanza Especial y Observación I y II..." deberá leerse: "...Metodología de la Enseñanza Especial y Observación I y Metodología de la Enseñanza Especial y Observación II..."-



430



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c Sub-Dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

436